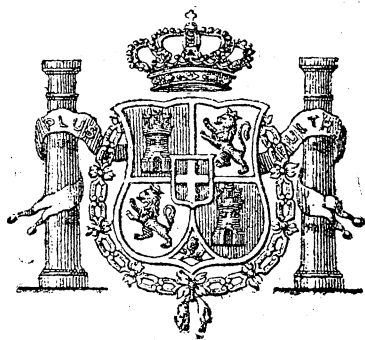


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Postejos (antigua casa de Postas).
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias menos los festivos.
Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for location (MADRID, PROVINCIAS, BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and price per month/quarter/year. Includes a note about shipping costs and return policies.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico ha dirigido a los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar el siguiente telegrama:

«Ha quedado establecida la comunicacion telegráfica entre esta Isla y la de Jamaica. Al tener el honor de participar a V. E. tan fausto suceso, que pone en relacion constante é inmediata á esta Antilla con la Metrópoli, y para inaugurar dignamente el cable submarino que hoy principia á funcionar, ruego á V. E. se digne manifestar á S. M. el Rey mis sentimientos de adhesion y respeto á su persona y dinastia, que son tambien los del Ayuntamiento, funcionarios civiles y militares, y los de todos los buenos españoles de esta provincia.»

Puerto-Rico 15 de Febrero de 1872.—GOMEZ PULIDO.»

El Sr. Ministro de Ultramar ha contestado al anterior telegrama en estos términos:

«Recibido el primer telegrama de V. E. trasmitido directamente á la Peninsula por el cable inaugurado, S. M. el Rey me ordena, y el Gobierno me encarga dar á V. E. las gracias por la felicitacion que envia á su nombre y en el de las demás Autoridades y buenos españoles de esa Isla.»

Reciban asimismo V. E., el Ayuntamiento, funcionarios civiles y militares y leal poblacion de Puerto-Rico la expresion de los sentimientos de afecto que por mi conducto les envian S. M. el Rey, el Gobierno y la Nacion entera, que celebran calurosamente el fausto suceso que viene á estrechar los lazos que unen á Puerto-Rico con la madre patria.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de Enero último, se ha servido aprobar el cuadro que acompaña á la misma para la distribucion de los caballos sementales del Estado en la próxima época de cubricion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusion del cuadro. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1872.

GAMINDE.

Sr. Director general de Caballería.

Distribucion de los caballos sementales del Estado para la cubricion de yeguas en el presente año, aprobada por Real orden de esta fecha.

Table with columns: DEPOSITOS, PROVINCIAS, PARADAS, Caballos. Lists locations like Jaen, Granada, Baeza, Córdoba, Ciudad-Real, Sevilla, Málaga, Cádiz, Girona and their respective horse counts.

Table with columns: DEPOSITOS, PROVINCIAS, PARADAS, Caballos. Lists locations like Badajoz, Llerena, Huelva, Alcala de Henares, Toledo, Ciudad-Real, Avila, Guadalupe, Segovia and their respective horse counts.

Madrid 13 de Febrero de 1872.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haber solicitado varios comerciantes, propietarios y fabricantes de la villa de San Feliú de Guixols, provincia de Gerona, que se amplie la habilitacion de la Aduana establecida en dicha villa para la importacion del extranjero de varios articulos:

Vistos los informes favorables emitidos por el Gobernador civil de la provincia, Jefes de la Administracion económica y de Carabineros y Administrador de la Aduana de la Junquera, cuyos informes son favorables á lo que se pretende:

Considerando que de acceder á que se amplie la habilitacion de la referida Aduana para importar algunos de los articulos que se solicitan, en nada se perjudican los intereses del Tesoro y se favorecen los intereses relacionados con las diferentes industrias allí establecidas;

S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se amplie la habilitacion de la Aduana de San Feliú de Guixols para la importacion del extranjero de azufre, ácido sulfúrico, cáñamo en rama y rastrillado, hilazas de lino, cáñamo y yute, hierros y aceros en barras, planchas, lingotes, alambre y tubos, maderas de las comprendidas en el primer grupo de la clase 9.ª del Arancel, petróleo, sal y trapos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1872.

ANGULO.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones hechas por varios Catedráticos que se encuentran verificando ejercicios de oposiciones para que no deje de abonárseles el sueldo que les corresponde como tales Catedráticos que en la actualidad no se les abona hasta que terminan aquellos; S. M. el Rey considerando los perjuicios que á los dichos se ocasionan cuando los actos se prolongan demasiado, y con objeto de no retraer á los Profesores estudiosos de los

ejercicios de oposiciones que puedan adelantarlos en su carrera, así como tambien facilitar la concurrencia de que los faltos de recurso no pudieran soportar por mucho tiempo los gastos que se les originan fuera del lugar de su residencia, ha tenido á bien disponer que á los Catedráticos, Auxiliares y demás funcionarios y dependientes de la Direccion general de Instruccion pública se les abonen como de ordinario los sueldos que les correspondan por el tiempo que duren las oposiciones, siempre que mensualmente presenten en la Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio un certificado del Presidente del Tribunal en que actúan, declarando que continúan sin interrupcion los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1872.

GROIZARD.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

El jueves 22 del corriente, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta para la negociacion de letras sobre productos de Loterías.

Los que deseen interesarse en la operacion pueden dirigirse á la Seccion de Banca de la misma Direccion, donde hallarán los pormenores que necesitan.

El Director general, Manso.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 21 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1871, números 2.731 al 2.800 de sorteo.

Madrid 19 de Febrero de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

Canje de depósitos antiguos por resguardos al portador.

Practicadas por esta Caja las operaciones de canje de las carpetas señaladas con los números 1.931 al 2.000, los interesados pueden presentarse en la misma á recibir los nuevos documentos que les pertenecen desde el miércoles 21 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 19 de Febrero de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

En los dias 21 y 22 del actual satisfará la Tesorería de esta Direccion las carpetas de las clases de Deuda que á continuacion se expresan:

Dia 21.

Las carpetas de amortizacion de carreteras de todas clases y las de Obras públicas presentadas hasta el dia 10 del corriente mes, como igualmente los intereses de estas dos rentas.

Tambien se pagarán las carpetas de amortizacion de ferrocarriles de los sorteos verificados en 1870 y años anteriores.

Dia 22.

Las carpetas de amortizacion de ferro-carriles de los sorteos verificados en el mes de Diciembre último, números 31 al 70.

Madrid 19 de Febrero de 1872.—Gregorio Zapateria.—V.º B.º—P. A., Morales.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Negociado de indemnizaciones de la última guerra civil.

Relacion de los créditos de este ramo que han sido reparados y recaído acuerdo de este Departamento hasta el dia de la fecha, á cuyos interesados se les concede el plazo que abajo se les señala para presentar los documentos necesarios á justificar su derecho y personalidad; previniéndoles que con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869, deberán presentarse en este Departamento á firmar el enterado en el plazo de tres meses que señala dicho articulo; en la inteligencia de que de no verificarlo se resolverá por la Junta de la Deuda pública lo que corresponda en el estado de instruccion que tenga el expediente.

Acreedor primitivo D. José María Medrano, reclamante Don Francisco de Paula Grondona: se causaron los daños en el pue-



Dos fincas rústicas situadas en Pinosa y Ceñaño, de Fidel Marqués. Venta en 1861.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Antonio Moreno. Venta en 1856.

Una finca rústica situada en Collado, de Francisco Antonio Moreno. Venta en 1856.

Cincuenta y cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Martínez y otros. Fianza en 1846.

Dos fincas rústicas situadas en Lobera y Cañadilla, de Justo Manuel. Embargo en 1857.

Una finca rústica situada en Camino de la Fuente, de Francisco Martínez. Embargo en 1854.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Gabriel Martínez. Embargo en 1854.

Una finca rústica situada en Rambla, de Manuel Nuñez de Haro. Venta en 1857.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Nuñez de Haro. Venta en 1853.

Tres fincas rústicas situadas en Cabezuelo, Bajo las Eras y Prado Gonzalo, de Julian Ortiz. Venta en 1854.

Una finca rústica situada en Cañada Galindo, de Manuel Ortiz. Venta en 1845.

Varias fincas, no consta su situación, de Benito Ortiz Gil. Censo en 1862.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Palomares. Venta en 1854.

Cincuenta fincas rústicas, no consta su situación, de Mariano Palomares y hermanos. Herencia en 1854.

Una finca rústica, no consta su situación, de Joaquín Peinado. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas situadas en Ceñaño y Peraleja, de Bautista Palomares. Embargo en 1854.

Una finca rústica situada en Fuente Cañadilla, de Raimundo Pérez. Embargo en 1854.

Cuatro fincas rústicas situadas en Cerrado de Barajas y otros, de Bautista Palomares. Embargo en 1854.

Diez y seis fincas rústicas, no consta su situación, de Martín Palomares. Dote en 1850.

Dos fincas rústicas situadas en Fuentecillas y Collado García, de Mariano Palomares. Embargo en 1854.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Ramírez. Venta en 1851.

Una finca rústica situada en la Cuesta, de Tomás Saiz. Venta en 1857.

Setenta y tres fincas rústicas, no consta su situación, de Tomás Saiz. Venta en 1847.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Lucas Sánchez. Venta en 1862.

Una finca rústica situada en Ramblas, de Julian Saiz. Venta en 1846.

Una finca rústica, no consta su situación, de José Saiz. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas situadas en Cerrito Utiel y Sobrebajo, de Eustaquio Seguí. Embargo en 1854.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Mariano Torrijos. Venta en 1854.

Una finca rústica situada en Santa Catalina, de Segundo Torrijos. Embargo en 1855.

Una finca rústica, no consta su situación, de Josefa Villar. Embargo en 1859.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situación, de Eustaquio Cañete. Venta en 1857.

Una finca urbana situada en Poyal, de Basilio Cañete. Venta en 1843.

Una finca urbana, no consta su situación, de Manuel Cuenca. Venta en 1843.

Una finca urbana situada en la Tosca, de Eustaquio Jiménez. Venta en 1861.

Una parte de finca urbana, no consta su situación, de Andrés Jiménez. Herencia en 1855.

Media finca urbana, no consta su situación, de Andrés Jiménez. Herencia en 1855.

Media finca urbana, no consta su situación, de Rufino Jiménez. Herencia en 1855.

Sexta parte de finca urbana, no consta su situación, de José García. Embargo en 1859.

Una finca urbana, no consta su situación, de Isidoro Jiménez. Venta en 1852.

Una y media fincas urbanas, no consta su situación, de Isidoro Jiménez. Venta en 1852.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Isidoro Jiménez. Cesión en 1850.

Veinte fincas urbanas, no consta su situación, de Santiago Jiménez Casas y hermanos. Herencia en 1851.

Sexta parte de finca urbana, no consta su situación, de Felipe Herraiz. Embargo en 1857.

Media finca urbana situada en Santa Ana, de Felipe Herraiz. Embargo en 1857.

Una finca urbana situada en la Plazuela, de José López. Embargo en 1849.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Francisco Antonio Moreno. Venta en 1856.

Dos fincas urbanas situadas en Cañada Peral, de Francisco Antonio Moreno. Venta en 1856.

Una finca urbana, no consta su situación, de Angel Monleon. Venta en 1859.

Una finca urbana situada en la calle del Horno, de Isidro Ortiz. Venta en 1848.

Una finca urbana, no consta su situación, de Julian Ortiz. Venta en 1857.

Una finca urbana situada en Cajigar, de Julian Ortiz. Venta en 1854.

Una finca urbana, no consta su situación, de Gil y Benito Ortiz. Censo en 1862.

Seis fincas urbanas, no consta su situación, de Martín Palomares. Hipoteca en 1850.

Siete fincas urbanas, no consta su situación, de Mariano Palomares y hermanos. Herencia en 1854.

Media finca urbana situada en Enebrales, de Andrés Real. Venta en 1846.

Parte de finca urbana, no consta su situación, de Manuel Real. Venta en 1859.

Parte de finca urbana, no consta su situación, de Eustaquio Seguí. Venta en 1859.

Una finca urbana, no consta su situación, de Tomás Saiz. Venta en 1857.

Una finca urbana situada en Gorgocil, de Tomás Saiz. Venta en 1854.

Media finca rústica, no consta su situación, de Julian Saiz. Venta en 1846.

## HUERTA DEL MARQUESADO.

Tres fincas rústicas situadas en Matalambre y Tomajos, de Tiburcio Aliaga. Embargo en 1857.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Benito Gregorio. Venta en 1851.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Pablo Gregorio. Venta en 1848.

Cuarenta y siete fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Gregorio. Venta en 1847.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Leon Gregorio. Herencia en 1853.

Una finca rústica, no consta su situación, de Celedonia Rodríguez. Herencia en 1853.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Cipriano López Gregorio. Embargo en 1851.

Una finca rústica situada en Cuesta, de Isidoro Marco. Embargo en 1858.

Una finca rústica, no consta su situación, de Tiburcio Martínez. Venta en 1849.

Una finca rústica, no consta su situación, de Tiburcio Martínez. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Monteagudo. Fianza en 1861.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Martínez Sayas. Venta en 1848.

Una finca rústica situada en Cenadilla, de Juan Martínez. Venta en 1855.

Una finca rústica, no consta su situación, de Rafael Moya. Venta en 1850.

Cuatro fincas rústicas situadas en Portueta, Rico y Redondos, de Rafael Moya. Venta en 1850.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Martínez Sayas. Venta en 1860.

Nueve fincas rústicas, no consta su situación, de Blasa Quijana. Partición en 1860.

Nueve fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Francisco Quijana. Partición en 1860.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Casimiro Quijana. Partición en 1860.

Treinta fincas rústicas, no consta su situación, de Patricio Palomares y hermanos. Partición en 1862.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Solera. Venta en 1851.

Una finca rústica, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Treinta y seis fincas rústicas, no consta su situación, de D. Manuel Utrillo Palacin. Venta en 1854.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de D. Manuel Utrillo Palacin. Fianza en 1858.

Treinta y seis fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1860.

Diez y seis fincas rústicas, no consta su situación, de Don Rafael Yuste. Venta en 1857.

Media finca urbana, no consta su situación, de Josefa Asensio. Venta en 1844.

Media finca urbana situada en Capilla de la Iglesia, de Josefa Asensio. Venta en 1844.

Media finca urbana, no consta su situación, de Josefa Asensio. Venta en 1844.

Una finca urbana situada en Cañada Rodrigo, de Primo y Dámaso Carrascosa. Venta en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Leon Gregorio. Herencia en 1853.

Una finca urbana, no consta su situación, de Pablo Gregorio. Venta en 1860.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Anacleto Herraiz y Agustín García. Hipoteca en 1847.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1860.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1857.

Media finca urbana, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1858.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1857.

Una finca urbana, no consta su situación, de Cipriano López Gregorio. Embargo en 1851.

Una finca urbana, no consta su situación, de Isidoro Marco. Embargo en 1858.

Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Martínez Sayas. Venta en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Tiburcio Martínez. Venta en 1847.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Juan Francisco Quijana. Herencia en 1860.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Blasa Quijana. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Eleuterio Ruano. Embargo en 1850.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Patricio Saez. Herencia en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Antonio Saez. Herencia en 1862.

Media finca urbana, no consta su situación, de José Saez. Herencia en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Claudio Saez. Herencia en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Felipa Saez. Herencia en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Manuel Utrillo Palacin. Venta en 1854.

## YEMEDA.

Una finca rústica, no consta su situación, de Salvador Es-lava. Venta en 1861.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Justa Fez. Partición en 1860.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Leandra Fez. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Alonsa Fez. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Eulogia Fez. Partición en 1860.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Rufina Fez. Partición en 1860.

Trece fincas rústicas, no consta su situación, de Bonifacio Fez. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Andrea Fez. Partición en 1860.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Donato Gomez. Venta en 1847.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebia Martínez. Herencia en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Ulpiano Hoyos. Venta en 1847.

Una finca urbana, no consta su situación, de Mariano Es-lava. Permuta en 1864.

Una finca urbana, no consta su situación, de Bonifacio de Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Rufina de Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Leandra de Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Eulogia Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Justa Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Aldona Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Andrea Fez. Herencia en 1860.

## LAGUNA DEL MARQUESADO.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Estefanía Benito. Testamento en 1851.

Una finca rústica, no consta su situación, de Bartola Barea. Venta en 1846.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Bartola Barea. Venta en 1851.

Treinta fincas rústicas, no consta su situación, de Celedonio Escamilla. Herencia en 1860.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Celedonio Escamilla. Venta en 1845.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Polonia González. Hipoteca en 1852.

Cincuenta y cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Marcelo García Moya. Venta en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Marcelo García Moya. Venta en 1860.

Cuarenta fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel García. Venta en 1847.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel López. Venta en 1851.

Veinte fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel López. Venta en 1860.

Ciento ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel y Valentina López. Herencia en 1851.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Vicenta Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de José Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Muñoz. Herencia en 1862.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Justa Vinuesa. Herencia en 1860.

Noventa y cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel López. Censo en 1849.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Blasa Quijana. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Casimiro Quijana. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Francisco Quijana. Partición en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Francisco Saiz de la Calleja. Venta en 1852.

Una finca rústica situada bajo el Molino, de Francisco Saez de la Calleja. Venta en 1857.

Una finca urbana, no consta su situación, de Manuela y Leandra Alguacil y otros. Venta en 1861.

Una finca urbana, no consta su situación, de Ignacio Alcarria. Venta en 1860.

Cuarto parte de finca urbana, no consta su situación, de Justa Minuesa. Herencia en 1860.

Parte de finca urbana, no consta su situación, de Tomás Vasca. Venta en 1862.

Media finca urbana, no consta su situación, de Gabina Benito. Herencia en 1856.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Celedonio Escamilla. Venta en 1845.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Celedonio Escamilla. Herencia en 1860.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de Marcelo García. Venta en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Marcelo García. Venta en 1844.

Parte de finca urbana, no consta su situación, de Marcelo García. Venta en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Polonia González. Hipoteca en 1852.

Una finca urbana situada en calle de los Cantares, de José Huerta. Venta en 1861.

Diez fincas urbanas, no consta su situación, de Miguel y Valentina López. Herencia en 1851.

Cinco fincas urbanas, no consta su situación, de Miguel López. Venta en 1840.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situación, de Miguel Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de José Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de Vicente Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de Vicenta Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de Juan Francisco Quijana. Herencia en 1860.

Tercera parte de finca urbana, no consta su situación, de Casimiro Quijana. Herencia en 1860.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Blasa Quijana. Herencia en 1860.

Sexta parte de finca urbana, no consta su situación, de Juan Francisco Saez. Venta en 1854.

## LANDETE.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Andrés. Venta en 1860.

Tres fincas rústicas situadas entre Ambasaguas, Solobras y Loma, de Antonio Andrés. Venta en 1857.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Acebron. Venta en 1846.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Fernando Acebron. Partición en 1855.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Andrés Acebron. Partición en 1860.

Diez y seis fincas rústicas, no consta su situación, de Rosalía Acebron. Partición en 1860.

Cincuenta y dos fincas rústicas, no consta su situación, de D. Manuel José Almonacid. Venta en 1847.

Veintuna fincas rústicas, no consta su situación, de Juan José Almonacid. Partición en 1853.

Catorce fincas rústicas, no consta su situación, de Cipriano Acebron. Partición en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Joaquín Almonacid. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas situadas en Fuente la Sarguilla y Cañada, de Domingo Alcalá. Venta en 1852.

Doce fincas rústicas, no consta su situación, de Isidoro Almonacid. Venta en 1860.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Tomás Almonacid. Venta en 1836.

Una finca rústica, no consta su situación, de Manuel Barberá. Venta en 1851.

Tres fincas rústicas situadas en Cañada de Don Juan, Arcepejo y Loma del Carrilejo, de Vita Parra. Venta en 1859.

Una finca rústica situada en Ollerías, de Santos Baeza. Venta en 1852.

Una finca rústica situada en Cañadillas, de Santos Baeza. Venta en 1850.

Dos fincas rústicas situadas en Loma Brígida y Oya Mira, de D. Santos Baeza. Venta en 1851.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de María Osaña. Venta en 1850.

Una finca rústica, no consta su situación, de Juliana Valle. Embargo en 1860.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Cañete. Venta en 1858.

Una finca rústica, no consta su situación, de Juan Cañete. Venta en 1858.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de María Carmona. Legado en 1856.

Dos fincas rústicas situadas en Pimpollar y Ruejos, de Cándido Díaz. Venta en 1848.

Una finca rústica situada en Campo de Mijares, de Antonio Jimeno. Venta en 1846.

Una finca rústica situada en Armajal, de Antonio Jimeno. Venta en 1846.

Una finca rústica situada en Cantuesares, de Antonio Jimeno. Venta en 1846.

Una finca rústica situada en Medianos, de Antonio Jimeno. Venta en 1846.

Una finca rústica situada en Vuelta del Carril, de Antonio Jimeno. Venta en 1846.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Jimeno. Venta en 1851.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Jimeno. Venta en 1851.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Jimeno. Venta en 1851.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Jimeno. Venta en 1851.

Dos fincas rústicas situadas en Carrascalejo, de Antonio Jimeno. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Loma del Cerro, de Antonio Jimeno. Venta en 1847.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Jimeno. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Vuelta de los Carros, de Antonio Jimeno. Venta en 1844.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Guillen. Partición en 1856.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Salvador Guillen. Partición en 1856.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de María Guillen. Partición en 1856.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Blas Guillen. Venta en 1847.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Benito Jimenez. Venta en 1850.

Una finca rústica, no consta su situación, de D. Joaquin Jimenez. Venta en 1851.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de D. Joaquin Jimenez. Venta en 1847.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Victoriano Jimenez. Venta en 1851.

Diez y siete fincas rústicas, no consta su situación, de Encarnacion Jimenez. Partición en 1860.

Catorce fincas rústicas, no consta su situación, de Manuela Jimenez. Partición en 1860.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Polonia Jimenez. Partición en 1860.

Catorce fincas rústicas, no consta su situación, de Natalia Jimenez. Partición en 1860.

Trece fincas rústicas, no consta su situación, de Benito Jimenez. Partición en 1860.

Cincuenta fincas rústicas, no consta su situación, de María Jimenez. Partición en 1860.

Cuarenta y cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Francisca Jimenez. Partición en 1860.

Catorce fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Jimenez. Partición en 1860.

Varias fincas rústicas situadas en Rentó de Mijares, de Guillermo Jimeno. Partición en 1854.

Treinta y ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Guillermo Jimeno. Partición en 1854.

Trece fincas rústicas, no consta su situación, de Francisca Jimenez. Partición en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Guillermo Jimeno. Embargo en 1858.

Quince fincas rústicas, no consta su situación, de Salvador Hernandez. Venta en 1850.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Salvador Hernandez y Casimiro Lopez. Herencia en 1852.

Ciento cincuenta y una fincas rústicas, no consta su situación, de José y Antonia Huerta y otro. Herencia en 1851.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Mariano Hernandez. Venta en 1852.

Dos fincas rústicas situadas en Sauquillo, de Félix Huerta. Venta en 1845.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de los herederos de Mariano Hernandez. Testamento en 1859.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de los herederos de Julian Garcia. Testamento en 1859.

Tres fincas rústicas situadas en Entrambasaguas y Molino, de Justo Lozano. Venta en 1855.

Dos fincas rústicas situadas en Presa y Lastras, de Justo Lozano. Venta en 1855.

Una finca rústica situada en Loma Brígida, de Justo Lozano. Venta en 1857.

Una finca rústica situada en Loma Brígida, de Justo Lozano. Venta en 1857.

Una finca rústica, no consta su situación, de Justo Lozano. Venta en 1860.

Diez fincas rústicas, no consta su situación, de Justo Lozano. Venta en 1857.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de María Lozano. Venta en 1857.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Casimiro Lopez. Venta en 1859.

Una finca rústica situada en Pino del Rayo, de José Lopez Frias. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Pino del Rayo, de José Lopez Frias. Venta en 1847.

Tres fincas rústicas situadas en Mojon de Campalbo, Llabajos y Loma del Cerezo, de Mariano Linuesa. Venta en 1851.

Tres fincas rústicas situadas en Mortero, Dehesa y Teinada Colorada, de Manuel Llorsa. Venta en 1855.

Una finca rústica situada en Saquillo, de Dionisio Medina. Venta en 1846.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de María Teresa Moreno. Venta en 1846.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Feipa Muñoz. Herencia en 1860.

Una finca rústica situada en Campo de Mijares, de Felipa Muñoz. Herencia en 1860.

Seis fincas rústicas situadas en Campo de Mijares y otros, de Victoriano Muñoz. Herencia en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Pedro Martinez. Venta en 1860.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de María Muñoz. Herencia en 1861.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Ramon Muñoz. Herencia en 1861.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Quintín Montero. Herencia en 1856.

Quince fincas rústicas, no consta su situación, de Quintín Montero. Venta en 1856.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Quintín Montero. Venta en 1857.

Cinco fincas rústicas situadas en Peñuela, Orcajo, Fuente María, Rinconada y otro, de Quintín Montero. Venta en 1857.

Diez y nueve fincas rústicas situadas en Rinconada y otros, de Francisco Muñoz. Partición en 1860.

Seis fincas rústicas situadas en Sauquillo, Quintanar, Pinos de Juanatos y otros, de Rafael Muñoz. Venta en 1855.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Montero. Venta en 1850.

Una finca rústica situada en Sauquillo, de D. Juan José Mateos. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Martin. Venta en 1848.

Doce fincas rústicas, no consta su situación, de José Montero. Venta en 1855.

Una finca rústica situada en Prado, de Francisco Martin. Venta en 1857.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Cesáreo Muñoz. Herencia en 1861.

Veintidos fincas rústicas, no consta su situación, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1852.

Una finca rústica situada en Senda del Hoyo, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1846.

Una finca rústica situada en Regajo de San Benito, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1846.

Una finca rústica situada en Rinconada, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Cañadilla del Cerro, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Cañada Ahojosa, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Regajo de San Benito, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Regajo de San Benito de Cesáreo Muñoz. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Estrecho de la Dehesilla, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1847.

Veinticinco fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Peinado. Censo en 1857.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Peinado. Venta en 1854.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Juan José Palomares. Venta en 1848.

Dos fincas rústicas situadas en Medianos y Rosa del Prado, de D. Mariano Palacin. Fianza en 1856.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Agustin Palomares. Herencia en 1860.

Catorce fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel Palomares. Herencia en 1860.

Diez fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel Palomares. Fianza en 1857.

Treinta y una fincas rústicas, no consta su situación, de Juan José Palomares. Partición en 1860.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Patricio Palomares. Venta en 1848.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Julian Palomares. Herencia en 1860.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Ramon Pardo. Préstamo en 1860.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Francisca Palomares. Herencia en 1860.

Una finca rústica situada en Entrambasaguas, de Ramon Pardo. Venta en 1851.

Dos fincas rústicas situadas en Boquera del Barranco y el Carrillo, de Joaquin Peinado. Venta en 1845.

Una finca rústica, no consta su situación, de Vita Parra. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Palomares. Venta en 1848.

Dos fincas rústicas situadas en Fuente el Cerezo y Paredes, de José y Ruperta Perez. Venta en 1852.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de D. Mariano Palau. Censo en 1861.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Rafael Auñón. Censo en 1856.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Julian Lopez y hermanos. Censo en 1860.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de José Sanchez Lopez. Herencia en 1861.

Una finca rústica, no consta su situación, de José Antonio Sanchez. Venta en 1861.

Una finca rústica situada en Camino de Santa Cruz, de Salvadora Tortajada. Venta en 1857.

Treinta y nueve fincas rústicas, no consta su situación, de Julian, Josefa y Felipa Amoros. Herencia en 1854.

Cuatro fincas rústicas situadas en Medianos, Entrambasaguas, Loma del Carrilejo y donde aparta la dehesa, de la viuda de Cesáreo Muñoz. Herencia en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Antonio Villar Huerta. Venta en 1857.

Diez y nueve fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Villar Huerta. Venta en 1858.

Una finca rústica situada en Arcepejo, de Ramon Villanueva. Venta en 1847.

Cuatro fincas rústicas situadas en Entrambasaguas, Canalones, Cañada, Bunaca y Hondo de Mijares, de Salvador Villar. Fianza en 1858.

Una finca urbana, no consta su situación, de D. Antonio Andrés. Venta en 1859.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Joaquin Almonacid. Venta en 1857.

Una finca urbana, no consta su situación, de D. Antonio Andrés. Venta en 1860.

Media finca urbana, no consta su situación, de Fernando Acebron. Herencia en 1855.

Media finca urbana, no consta su situación, de Santos Baeza. Venta en 1850.

Media finca urbana, no consta su situación, de María Carmona. Herencia en 1856.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de María Carmona. Herencia en 1856.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Benigno Jimenez. Venta en 1846.

Una finca urbana, no consta su situación, de Salvador Guillen. Herencia en 1856.

Una finca urbana, no consta su situación, de María Guillen. Herencia en 1856.

Media finca urbana, no consta su situación, de Ramon Jimeno. Herencia en 1854.

Una finca urbana, no consta su situación, de Manuel Guillen. Herencia en 1856.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Antonio Jimeno. Venta en 1846.

Una finca urbana situada en Cabezero, de Antonio Jimeno. Venta en 1847.

Una finca urbana, no consta su situación, de Natalia Jimenez. Herencia en 1860.

Tercera parte de una finca urbana, no consta su situación, de Benito Jimenez. Herencia en 1860.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situación, de María Jimenez. Herencia en 1860.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situación, de Francisca Jimenez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Salvador Hernandez. Venta en 1850.

Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Huerta. Venta en 1843.

Una finca urbana, no consta su situación, de Antonio Huerta Medina y otros. Venta en 1851.

Dos fincas urbanas situadas en calle Antigua y calle de las Ollerías, de Juan Gregorio Huerta y otro. Permuta en 1850.

Dos partes de una finca urbana situada en calle Antigua, de Juan Gregorio Huerta. Venta en 1847.

Tercera parte de una finca urbana situada en Plaza, de Juan Gregorio Huerta. Venta en 1847.

Ocho fincas urbanas, no consta su situación, de José Huerta y coherederos. Herencia en 1851.

Quinta parte de una finca urbana, no consta su situación, de Juan José Lopez. Herencia en 1861.

Quinta parte de una finca urbana, no consta su situación, de Tomasa Lopez. Herencia en 1861.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situación, de Justo Lozano. Venta en 1857.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Casimiro Lopez. Venta en 1849.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de Casimiro Lopez. Herencia en 1852.

Quinta parte de una finca urbana, no consta su situación, de Casimiro Lopez. Herencia en 1850.

Quinta parte de una finca urbana, no consta su situación, de Casimiro Lopez. Herencia en 1850.

Quinta parte de una finca urbana, no consta su situación, de Casimiro Lopez. Herencia en 1850.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Casimiro y Valentina Lopez. Herencia en 1852.

Parte de una finca urbana, no consta su situación, de Antonio Lopez. Herencia en 1861.

Parte de una finca urbana, no consta su situación, de Antonia Lopez. Herencia en 1861.

Parte de una finca urbana, no consta su situación, de Valentina Lopez. Herencia en 1861.

Parte de una finca urbana, no consta su situación, de José Lopez. Herencia en 1861.

Parte de una finca urbana, no consta su situación, de Francisca Lopez. Herencia en 1861.

Parte de una finca urbana, no consta su situación, de Pedro Lopez. Herencia en 1861.

Parte de una finca urbana, no consta su situación, de José Lopez. Herencia en 1861.

Parte de una finca urbana, no consta su situación, de Josefa Lopez. Herencia en 1861.

Parte de una finca urbana, no consta su situación, de Silveria Lopez. Herencia en 1861.

Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Quintín Montero. Venta en 1857.

Una finca urbana, no consta su situación, de Dionisia Medina Lopez. Donacion en 1846.

Una finca urbana, no consta su situación, de Pedro Montero. Venta en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de María Teresa Moreno. Venta en 1846.

Una finca urbana, no consta su situación, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1846.

Una finca urbana, no consta su situación, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1847.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Cesáreo Muñoz. Herencia en 1861.

Tercera parte de una finca urbana, no consta su situación, de María Muñoz. Herencia en 1861.

Tercera parte de una finca urbana, no consta su situación, de Ramona Muñoz. Herencia en 1861.

Una finca urbana, no consta su situación, de José Montero. Herencia en 1856.

Media finca urbana, no consta su situación, de Meliton Montero. Herencia en 1856.

Media finca urbana, no consta su situación, de Olalla Montero. Herencia en 1856.

Tres partes de una finca urbana, no consta su situación, de Inocente Muñoz. Herencia en 1860.

Una finca urbana situada en la plazuela de Camilo, de Luis Parra. Venta en 1847.

Una finca urbana, no consta su situación, de Joaquin Peinado. Censo en 1857.

Una finca urbana, no consta su situación, de Marcos Perez. Hipoteca en 1857.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Agustin Palomares. Herencia en 1860.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Francisca Palomares. Herencia en 1860.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Juan José Palomares. Herencia en 1860.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Miguel Palomares. Herencia en 1860.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Julian Palomares. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de José Palomares. Venta en 1848.

Una finca urbana, no consta su situación, de D. Mariano Palacin. Venta en 1861.

Una finca urbana, no consta su situación, de José María Rodriguez. Venta en 1857.

Tres fincas urbanas, no consta su situacion, de Rafael Auñon. Censo en 1850.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de D. Zacarias Diaz. Censo en 1850.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de José Lopez Sanchez. Herencia en 1861.  
Una finca urbana situada en calle de las Ollerías, de Félix Saez. Venta en 1861.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de Félix Saez. Venta en 1861.  
Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Julian Villar Amorós y hermanos. Herencia en 1854.  
Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de un hijo de José Palomares.  
Una finca urbana situada en Rad, de la viuda de Cesáreo Muñoz. Herencia en 1860.

MANZANERUELA.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Valentin Hernandez. Venta en 1850.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Valentin Hernandez. Venta en 1850.  
Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Valentin Hernandez. Venta en 1851.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Valentin Hernandez. Venta en 1851.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1850.  
Seis fincas rústicas situadas en Calvario, Escañarejo, Poyo Hoyuelo y Hoya del Pozo, de María del Carmen Minguez. Permuta en 1860.  
Once fincas rústicas situadas en Justales y otros, de Juan Antonio Moya. Venta en 1860.  
Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Pantaleon Peinado. Venta en 1852.  
Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Pantaleon Peinado. Venta en 1857.  
Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de Fernando Sanchez y Miguel Real. Venta en 1852.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de José Cabañas. Venta en 1853.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Juan Antonio Moya. Venta en 1857.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Fernando Sanchez y Miguel Martinez. Venta en 1853.

MOYA.

Una finca rústica, no consta su situacion, de D. Antero Benitez. Venta en 1844.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Baltasara Viana. Herencia en 1861.  
Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Antero Benitez. Venta en 1847.  
Una finca rústica situada en Vallejo Marin, de Manuel Blasco. Fianza en 1852.  
Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de José Cuena. Venta en 1854.  
Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Joaquin Castiblanque. Venta en 1855.  
Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Victoriano Carretero y hermanos. Particion en 1857.  
Tres fincas rústicas situadas en Cajigosa, Dehesa y otro, de Antonio Casas Cuena. Embargo en 1851.  
Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de Luis Gonzalez y Victoriano Cano. Venta en 1851.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Manuela Diaz. Venta en 1857.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Manuela Diaz. Herencia en 1856.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de María, Josefa y María Isabel Enguera. Herencia en 1851.  
Una finca rústica situada en Majadillas, de Vicente de Frez. Venta en 1846.  
Una finca rústica situada en Benarruel, de Vicente Feniz. Censo en 1842.  
Veinticinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Manuela Jimenez. Herencia en 1860.  
Veinte fincas rústicas, no consta su situacion, de Natalia Jimenez. Herencia en 1860.  
Veinticuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Polonia Jimenez. Herencia en 1860.  
Veintitres fincas rústicas, no consta su situacion, de Francisca Jimenez. Herencia en 1860.  
Veinticuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Encarnacion Jimenez. Herencia en 1860.  
Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Jimenez Montero. Venta en 1857.  
Ocho fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Jimenez Montero. Venta en 1854.  
Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Jimenez Montero. Permuta en 1852.  
Tres fincas rústicas situadas en Ardal, de Joaquin Jimenez. Venta en 1851.  
Una finca rústica situada en Collado de Santa Cruz, de Luis Gonzalez. Venta en 1846.  
Veinticuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Joaquin Jimenez. Herencia en 1860.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Joaquin Jimenez. Venta en 1850.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Nicolás Guillen. Fianza en 1847.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Leandro, Lucas, Mateo y María Hernandez. Herencia en 1848.  
Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Huerta Ortiz. Fianza en 1845.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de José Huerta y otros. Herencia en 1851.  
Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan José Lopez. Venta en 1851.  
Una finca rústica situada en Cuesta Ahumada, de Juan José Lopez. Venta en 1855.  
Una finca rústica situada en Cuesta Ahumada, de Juan José Lopez. Venta en 1855.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de José Lopez Cano. Permuta en 1861.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de José Lopez Cano. Embargo en 1850.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Eugenia Lloria. Particion en 1861.  
Cuarenta y siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Victoriano Marin. Particion en 1856.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Toribio Martinez. Venta en 1847.  
Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Gregorio Marin. Venta en 1847.  
Una finca rústica situada en Paredes, de Juan Minguez. Venta en 1847.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Francisco Millan. Venta en 1847.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Leon Marin. Venta en 1847.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Leon Marin. Venta en 1830.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Leon Marin. Venta en 1847.  
Una finca rústica situada en Cabeza Cagigosa, de Leon Marin. Venta en 1848.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Gregorio Marin. Fianza en 1849.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Balbino Muñoz. Venta en 1857.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Clemente Malavia. Venta en 1852.  
Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Clemente Malavia. Venta en 1847.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Francisco Marin. Venta en 1861.  
Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de José Montero Monleon. Venta en 1855.  
Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Raimundo Montero. Embargo en 1850.  
Once fincas rústicas, no consta su situacion, de Faustino Malavia. Venta en 1847.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Faustino Molina. Venta en 1847.  
Dos fincas rústicas situadas en Horcajuelo y Colladillo, de Nicomedes Montero. Embargo en 1857.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1857.  
Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1857.  
Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1854.  
Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1852.  
Tres fincas rústicas situadas en Sabinilla, Valle y otros, de Mariano Malavia. Venta en 1852.  
Dos fincas rústicas situadas en Collado de Fuentesilla y Teinada de Juan Herrera, de Francisco Malavia y Melion Montezinos. Fianza en 1852.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Ana Martinez. Particion en 1857.  
Una finca rústica situada en Ardal, de María del Carmen Minguez. Permuta en 1860.  
Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Mateo Navarro Zamorano. Fianza en 1850.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de José Nuñez de Haro. Censo en 1856.  
Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de José Nuñez de Haro. Censo en 1861.  
Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Roque Plá. Venta en 1847.  
Ocho fincas rústicas, no consta su situacion, de Ramon Pardo. Venta en 1847.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Escolástica Perpiñan. Herencia en 1854.  
Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Clemente Perpiñan. Fianza en 1848.  
Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de María Peinado. Fianza en 1848.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Perpiñan. Venta en 1849.  
Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de Domingo Perpiñan. Fianza en 1847.  
Doce fincas rústicas, no consta su situacion, de Gabriela Romero. Particion en 1857.  
Ciento treinta fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Romero y coherederos. Particion en 1857.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Isabel Ruiz. Venta en 1857.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Isabel Ruiz. Venta en 1857.  
Dos fincas rústicas en Tobares, de José María Rodriguez. Venta en 1859.  
Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Victoriano Carretero. Herencia en 1857.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Antonio Perpiñan. Censo en 1861.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Antonio Perpiñan. Censo en 1861.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Telesforo Sanchez. Venta en 1859.  
Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Manuel Sanchez. Venta en 1847.  
Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Manuel Sanchez. Venta en 1856.  
Dos fincas rústicas situadas en Prado Redondo y Puente los Ojos, de D. Manuel Urrillo. Venta en 1861.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de José Villel. Fianza en 1857.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de Silverio Argudo. Embargo en 1855.  
Dos fincas urbanas situadas en calles Antigua y Pública, de Silverio Argudo. Hipoteca en 1851.  
Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Victoriano Cano y Luis Gonzalez. Venta en 1851.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de Julian Escamilla. Embargo en 1855.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de Mariano Guillen. Embargo en 1855.  
Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Joaquin Jimenez. Herencia en 1860.  
Cinco fincas urbanas, no consta su situacion, de Natalia Jimenez. Herencia en 1860.  
Cuatro fincas urbanas, no consta su situacion, de Francisca Jimenez. Herencia en 1860.  
Seis fincas urbanas, no consta su situacion, de Manuela Jimenez. Herencia en 1860.  
Tres fincas urbanas, no consta su situacion, de Encarnacion Jimenez. Herencia en 1860.  
Cuatro fincas urbanas, no consta su situacion, de Polonia Jimenez. Herencia en 1860.  
Una finca urbana situada en la calle de la Cruz Verde, de José María Hernandez. Venta en 1851.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de José Lopez. Venta en 1858.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de Francisco Lopez y otro. Censo en 1856.  
Una finca urbana situada en Arrabal, de Leon Marin. Venta en 1847.  
Media finca urbana situada en Cabeza Cajigosa, de Leon Marin. Venta en 1848.  
Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Gregorio Marin. Hipoteca en 1849.

Una finca urbana, no consta su situacion, de José Lino Montero. Embargo en 1859.  
Cuatro fincas urbanas, no consta su situacion, de Victoriano Marin. Venta en 1856.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1852.  
Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1857.  
Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de D. Mateo Navarro Zamorano. Hipoteca en 1850.  
Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Ramon Pardo. Particion en 1859.  
Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Manuel Pardo. Particion en 1859.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de Antonio Plá. Venta en 1851.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de Clemente Perpiñan. Hipoteca en 1848.  
Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Gabriela Romero. Herencia en 1857.  
Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Isabel Romero. Herencia en 1857.  
Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Mariano Romero. Herencia en 1857.  
Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Celestino Romero. Herencia en 1857.  
Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Lorenza Romero. Herencia en 1857.  
Doce fincas urbanas, no consta su situacion, de Juan Quintin Romero y coherederos. Herencia en 1853.  
Una finca urbana, no consta su situacion, de Pascual Garcia. Censo en 1841.  
Tercera parte de una finca urbana situada en los Huertos, de Julian Sanchez. Venta en 1850.  
Una finca urbana situada en Coronilla, de Sebastian Saiz. Embargo en 1855.  
Una finca urbana situada en Pedro Izquierdo, de Pedro Saiz. Embargo en 1855.

MIRA.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Alvaro. Herencia en 1862.  
Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Alvaro y Agueda Perez. Herencia en 1862.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Juan Alvaro Berlanga. Venta en 1852.  
Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Marta Aliarte. Particion en 1856.  
Ocho fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Pascual Alvir. Venta en 1846.  
Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan José Almonacid. Herencia en 1860.  
Catorce fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Pascual Alvir. Venta en 1851.  
Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Pascual Alvir. Venta en 1851.  
Tres fincas rústicas situadas en Castellar, Vega y otro, de Fausta Aliarte. Herencia en 1860.  
Dos fincas rústicas situadas en Vallejo de las Pilas, de José Pio Berlanga. Venta en 1850.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de José Pio Berlanga. Venta en 1857.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de José Pio Berlanga. Venta en 1857.  
Una finca rústica situada en Peralta, de Valentin Vinaga. Venta en 1851.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Francisco Riles y otros. Fianza en 1851.  
Dos fincas rústicas situadas en Panizar y Cueva, de D. José Cobo. Venta en 1856.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de D. José Cobo. Venta en 1850.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de D. José Cobo. Venta en 1850.  
Dos fincas rústicas situadas en Ardalejo y Campillo, de Don Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Una finca rústica situada en Hoya Hermosa, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Una finca rústica situada en Hoya Hermosa, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Treinta y cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.  
Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Mariano Castellanque y Ana Dominguez. Fianza en 1848.  
Siete fincas rústicas situadas en Ardalejo, Fuente Seca, Vega de Arriba y Vega de Abajo, de Mariano Castellanque y otros. Fianza en 1851.  
Cuatro fincas rústicas situadas en Campillo, Barranco Molino, Barranco Canales y Fuente Azor, de Manuel Castellanque y Juan Marin Sansor. Fianza en 1851.  
Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.  
Una finca rústica, no consta su situacion, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.  
Una finca rústica situada en la Huerta, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.  
Una finca rústica situada en Más Arriba, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.  
Una finca rústica situada en Más Arriba, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.  
Una finca rústica situada en Cañaverl, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.  
Una finca rústica situada en Huerta, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.  
Dos fincas rústicas situadas en Serna y Viñas, de Eulogio Claramunt. Venta en 1852.  
Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Eulogio Claramunt. Venta en 1849.  
Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Laureana Claramunt. Venta en 1862.  
Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Bonifacia Claramunt. Venta en 1862.  
Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.

Una finca rústica situada en Peña del Cerro, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.  
 Una finca rústica situada en Cercados, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Juan Claramunt. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas situadas en Vega de Arriba, de Antonio Domínguez. Fianza en 1854.  
 Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Jaime Fuentes. Embargo en 1854.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Cirilo Fuentes y Angel Fernandez. Hipoteca en 1847.  
 Ochenta y siete fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro, José y Cirilo Fuente y sus sobrinos Ibañez. Herencia en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Ferrer. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Ferrer. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Casimiro Fuentes. Venta en 1857.  
 Una finca rústica situada en Vega de Abajo, de José Casimiro Fuentes. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Casimiro Fuentes. Venta en 1857.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Flores. Venta en 1855.  
 Dos fincas rústicas situadas en Vega de Arriba, de Silverio Ferriz. Hipoteca en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonio Flores. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonio Flores. Venta en 1857.  
 Una finca rústica situada en Villarejo, de Antonio Flores. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas situadas en Villarejo, de Antonio Flores. Venta en 1856.  
 Cuatro fincas rústicas situadas en Loma del Conde y Hoya Mojon, de Antonio Foz. Venta en 1854.  
 Tres fincas rústicas situadas en Panizas, de Máximo Foz. Venta en 1854.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Máximo Foz. Venta en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Francisco Gomez. Permuta en 1849.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Garcia. Venta en 1857.  
 Seis fincas rústicas, no consta su situación, de José Garcia Maldonado. Venta en 1855.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonia Garcia. Venta en 1857.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Romana Jimenez. Venta en 1846.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Pantaleon Garcia. Venta en 1848.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Manuel Marto. Venta en 1857.  
 Tres fincas rústicas situadas en Cañaveral, de Vicente Jimenez Gandia. Venta en 1855.  
 Dos fincas rústicas situadas en Boalaga y Rayada, de Tomasa Garcia. Venta en 1854.  
 Veintitres fincas rústicas, no consta su situación, de Gaspar Garcia. Donación en 1855.  
 Tres fincas rústicas situadas en Fuente del Buitre, de José Gonzalez. Venta en 1852.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Gonzalez. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas situadas en Viñuelas y Eras, de Ramon Gabaldon. Hipoteca en 1854.  
 Una finca rústica situada en Carrascon, de Félix Gonzalez. Venta en 1855.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Huerta. Venta en 1849.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Evaristo Huerta. Venta en 1853.  
 Varias fincas rústicas, no consta su situación, de José Herraiz. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Julian Ibañez y Eulogio Claramunt. Permuta en 1849.  
 Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1857.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1854.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1853.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1850.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas situadas en Vega de Abajo y Viñuelas, de Julian Ibañez. Hipoteca en 1854.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Julian Ibañez. Permuta en 1855.  
 Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Julian Ibañez. Herencia en 1862.  
 Treinta y dos fincas rústicas, no consta su situación, de Marcelina Huerta. Herencia en 1862.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Jarque. Venta en 1852.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Manuel Jarque. Venta en 1846.  
 Una finca rústica situada en Pozo de la Larguilla, de José Lopez. Venta en 1857.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Lopez. Venta en 1847.  
 Una finca rústica situada en Valdefuentes, de Manuel Lopez. Venta en 1851.  
 Una finca rústica situada en Las Hoyas, de Manuel Lorente. Venta en 1855.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Manuel Lorente. Venta en 1855.  
 Una finca rústica situada en Cañada de Abajo, de Manuel Lopez Tarin. Venta en 1856.  
 Una finca rústica situada en Peral Puente, de Manuel Lopez Tarin. Venta en 1856.  
 Una finca rústica situada en Cueva de San Vicente, de Manuel Lopez Tarin. Venta en 1855.  
 Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Lorente. Venta en 1855.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Francisco Laba y otros. Hipoteca en 1854.  
 Una finca rústica situada en Cañada Vieja, de Andrés Lull de Rafael. Venta en 1850.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de José Laba. Embargo en 1855.

Una finca rústica, no consta su situación, de Rafael Martinez. Venta en 1854.  
 Tres fincas rústicas situadas en Haerta Judia y Regajo, de Rafael Martinez. Venta en 1855.  
 Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Sanchez. Embargo en 1853.  
 Once fincas rústicas, no consta su situación, de José Martinez. Venta en 1852.  
 Dos fincas rústicas situadas en Chorrillo y Viñuelas, de Juan Martinez. Venta en 1846.  
 Dos fincas rústicas situadas en Cañada Fria y Hoya Vergante, de José Martinez. Permuta en 1857.  
 Una finca rústica situada en Quemadal, de Francisco Martinez. Venta en 1857.  
 Tres fincas rústicas situadas en casa de Pedro la Cárcel, de Lázaro Motilla. Venta en 1855.  
 Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco y Rosa Melgoso. Legado en 1860.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Silverio Muñoz. Fianza en 1854.  
 Seis fincas rústicas situadas en Cañadilla de San Vicente, de Francisco Moya y Juana Lujan. Fianza en 1861.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Agustín Muñoz. Fianza en 1860.  
 Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Petronila Navarro. Censo en 1859.  
 Dos fincas rústicas situadas en Viñas y Pino de las Escorias, de Agustín Muñoz. Venta en 1845.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Mariano Nieto. Venta en 1846.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Venancio Nieto. Venta en 1847.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Manuel Navarro. Hipoteca en 1856.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Andrés Navarro. Embargo en 1853.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Romualdo Olmo. Venta en 1857.  
 Veintiuna fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Puente. Venta en 1859.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Pardo. Venta en 1856.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonio Pardo. Hipoteca en 1857.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Agueda Perez y Juan Alvaro. Herencia en 1862.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Portillo. Hipoteca en 1860.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Ruiz Cerro. Venta en 1852.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Mateo Rodrigo. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Mateo Rodrigo. Venta en 1860.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Mateo Rodrigo. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonio Rodrigo. Venta en 1856.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Jaime Ramirez. Venta en 1860.  
 Una finca rústica situada en Casilla de Pedro la Cárcel, de José Roberto. Venta en 1854.  
 Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Rozas. Embargo en 1854.  
 Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Roberto. Venta en 1856.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel Ruiz del Cerro. Venta en 1852.  
 Dos fincas rústicas situadas en Barranco Mijares y Viña, de Gabriel Soler. Venta en 1852.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Gabriel Soler. Venta en 1852.  
 Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Tomás Sanchez Caballero. Venta en 1855.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Sierra. Venta en 1852.  
 Tres fincas rústicas situadas en Vega, Quemadal y Muela, de Juan Sanchez Caballero. Hipoteca en 1854.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Tomás Sanchez Caballero. Venta en 1846.  
 Veinticinco fincas rústicas, no consta su situación, de Tomás Sanchez. Venta en 1856.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de José Solaz, menor. Venta en 1852.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel Dionisio Sanchez. Venta en 1848.  
 Tres fincas rústicas situadas en Vega, Collado y Ardajejo, de Francisco Sanchez y Lujan. Hipoteca en 1851.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Maximino y Francisco Sierra. Hipoteca en 1853.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Sanchez. Hipoteca en 1849.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Sanchez Vindel. Hipoteca en 1849.  
 Cuatro fincas rústicas situadas en Cañada, Vallejo, Senda y otros, de Angel Terrades. Venta en 1857.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Angel Terrades. Venta en 1848.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Angel Terrades. Venta en 1857.  
 Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Angel Terrades. Hipoteca en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1857.  
 Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1859.  
 Tres fincas rústicas situadas en Vegas de Arriba, Abajo y Senda, de Matías Terrades. Venta en 1859.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Celedonio Tortajada. Venta en 1846.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Pascual Tortajada. Venta en 1853.  
 Una finca rústica situada en la Cueva, de María Engracia Villanueva. Venta en 1857.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de María Urriga. Venta en 1860.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Villar Navarro. Venta en 1849.  
 Dos fincas rústicas situadas en Vega de Abajo y otro, de Cosme Valero, Angel Estéban y otro. Hipoteca en 1859.  
 Tres fincas rústicas situadas en Rincon del Alamo, de Agustín Villanueva. Venta en 1846.

Dos fincas rústicas situadas en Rincon de Meanio y Viña, de Francisco Villar. Venta en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Estéban Valdés. Venta en 1857.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Villar Roca. Venta en 1850.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Cosme Valero. Venta en 1857.  
 Veinte fincas rústicas, no consta su situación, de Gregorio Zomeño. Embargo en 1854.  
 Dos fincas urbanas situadas en calle del Rio, de Casiano Alarte y Ceferino Porta. Permuta en 1849.  
 Tres partes de una finca urbana situada en Carril, de Josefa Alarte. Herencia en 1860.  
 Quinta parte de una finca urbana, no consta su situación, de D. Pascual Alvir. Venta en 1851.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de D. Pascual Alvir. Venta en 1857.  
 Una finca urbana situada en calle del Rio, de Carmela Barea. Venta en 1857.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.  
 Una finca urbana situada en calle del Moro, de José Cobo. Venta en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Domingo Villar. Hipoteca en 1872.  
 Cuatro fincas urbanas, no consta su situación, de Julian Fuentes y coherederos. Herencia en 1851.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Joaquin Gonzalez. Embargo en 1847.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de José Francisco Gomez y Blas y Olegaria Domínguez. Permuta en 1849.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Romana Jimenez. Venta en 1846.  
 Una finca urbana situada en Cañaveral, de Vicente Garcia Jimenez. Venta en 1855.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Antonio Huerta. Venta en 1852.  
 Dos partes de fincas urbanas, no consta su situación, de Julian Ibañez y Eulogio Claramunt. Permuta en 1849.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Manuel Jarque. Venta en 1846.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Vicente Laba. Embargo en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Vicente Laba. Embargo en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de José Laba. Embargo en 1853.  
 Sexta parte de finca urbana, no consta su situación, de Benito Lopez. Embargo en 1856.  
 Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Francisco Laba y otros. Hipoteca en 1851.  
 Dos fincas urbanas, no consta su situación, de José Lopez Turégano. Venta en 1850.  
 Tres fincas urbanas, no consta su situación, de José Lopez. Venta en 1856.  
 Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Manuel Lorente. Venta en 1855.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Silverio Muñoz. Hipoteca en 1854.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Rafael Martinez. Venta en 1856.  
 Tercera parte de una finca urbana, no consta su situación, de Rafael Martinez. Venta en 1852.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Faustino Moya y Francisco y Rosa Melgoso. Herencia en 1860.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Pedro Martinez. Censo en 1858.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de María Monleon. Embargo en 1853.  
 Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Joaquina y Petronila Navarro. Herencia en 1857.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Mariano Nieto. Venta en 1845.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Francisco Nieto. Venta en 1857.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Manuel Navarro. Hipoteca en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Navarro Lopez. Embargo en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de José Andrés Navarro. Embargo en 1853.  
 Varias fincas urbanas, no consta su situación, de José Portillo Urrea. Hipoteca en 1858.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Antonio Pardo. Venta en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de José Perez. Venta en 1854.  
 Una finca urbana situada en Salto del Caballo, de Josefa Robert. Venta en 1840.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1851.  
 Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Francisco Villar Navarro. Venta en 1849.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Cosme Valero, Angel Estéban y otro. Hipoteca en 1859.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Gregorio Zomeño. Embargo en 1854.

## MONTEAGUDO.

Doce fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Chumillas. Venta en 1854.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Cesáreo Gonzalez. Venta en 1850.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de José Gomez. Venta en 1857.  
 Diez y siete fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Herraiz. Venta en 1854.  
 Once fincas rústicas, no consta su situación, de Silverio Herraiz. Venta en 1854.  
 Cuarenta y cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz. Venta en 1848.  
 Nueve fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz Alarcon. Venta en 1851.  
 Doce fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz Alarcon. Venta en 1850.  
 Catorce fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz Alarcon. Venta en 1850.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz. Hipoteca en 1848.  
 Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Silverio Herraiz y Galo Contreras. Hipoteca en 1854.  
 Veinticinco fincas rústicas, no consta su situación, de Pantaleon Noales de Fez. Herencia en 1851.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Gregorio Pardo. Venta en 1848.

No consta su situación ni el número de fincas, de Domingo Huerta. Embargo en 1854.  
Media finca urbana, no consta su situación, de Manuel Crespo. Embargo en 1855.  
Parte de finca urbana, no consta su situación, de Juan Antonio Herraiz. Embargo en 1852.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Eusebio Herraiz Alarcon. Hipoteca en 1820.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Francisco Pardo. Venta en 1845.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Pantaleon Noales Fez. Herencia en 1851.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Pedro Noales. Hipoteca en 1770.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Dámaso Navarro. Hipoteca en 1779.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Nicolás Pardo. Venta en 1840.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Simon Pardo. Embargo en 1848.

## NARBONETA.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Fernando Plaza. Venta en 1847.  
Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Rosendo Perez. Venta en 1846.  
Diez fincas rústicas, no consta su situación, de Pilar Zomeño. Herencia en 1861.  
Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Tomasa Zomeño. Herencia en 1861.  
Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Eduvigis Zomeño. Herencia en 1861.  
Diez fincas rústicas, no consta su situación, de Ignacio Zomeño. Herencia en 1861.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Fernando Plaza. Hipoteca en 1832.  
Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Rosendo Perez. Venta en 1846.  
Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Pilar Zomeño. Herencia en 1861.  
Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Tomasa Zomeño. Herencia en 1861.  
Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Eduvigis Zomeño. Herencia en 1861.  
Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Ignacio Zomeño. Herencia en 1861.  
Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Anselma Zomeño. Herencia en 1861.  
Cuarta parte de una finca urbana, no consta su situación, de María Cruz y Teodoro Zomeño. Herencia en 1861.

## OTEROS.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Micaela Justiniana. Herencia en 1849.  
No consta el número de las fincas ni su situación, de D. García Hurtado de Mendoza. Cesión en 1836.  
Una finca rústica, no consta su situación, de Manuel Villarreal. Venta en 1847.  
Una finca rústica, no consta su situación, de Sebastian Zomeño y otro. Venta en 1834.  
Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Martínez Contreras. Censo en 1836.

## PAJARON.

Cinco fincas rústicas situadas en Hoya Redonda, Fuentes y otros, de Juan Arribas. Venta en 1860.  
Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Arribas. Venta en 1836.  
Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Enrique Cantero. Venta en 1831.  
Veintiseis fincas rústicas, no consta su situación, de Vicente Jimenez. Venta en 1833.  
Diez y siete fincas rústicas, no consta su situación, de Isidoro Jimenez. Venta en 1837.  
Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Mariano Jimenez. Hipoteca en 1837.  
Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Lopez. Herencia en 1838.  
Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Anselma Lopez. Herencia en 1838.  
Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Lorenza Lopez. Herencia en 1838.  
Sesenta y nueve fincas rústicas, no consta su situación, de los herederos de Francisco Saiz. Herencia en 1861.  
Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Gregorio Arribas y coherederos. Herencia en 1862.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Saturnino Arribas. Venta en 1836.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Pablo Campillos. Hipoteca en 1836.  
Una finca urbana, no consta su situación, de Luis Campillos. Hipoteca en 1837.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## Juzgados eclesiásticos.

## Vicaría de Madrid y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José de Lorenzo y Aragonés, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita por segunda y última vez á D. Gumersindo Laureano Mora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, con objeto de hacerle saber el auto en virtud del cual se le manda dar conocimiento de la pretension de pobreza de su esposa Doña Francisca Sanz y Aznar para seguir la demanda de divorcio que tiene pedida contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer se dará á los autos el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.  
Madrid 17 de Febrero de 1872.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

## Juzgados de primera instancia.

## Arcos de la Frontera.

Licenciado D. Pedro de Vega, Abogado de los Tribunales de la Nación, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez municipal de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo con término de 30 días, á contar desde el en que este anuncio apareza inserto en la GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á 25 y cuarta aranzadas de tierra y monte bajo, conteniendo 37 olivos inferiores, y que se decia conte-

ner ántes 30 y media aranzadas, situadas en el llamado Llano de Alcalá, en este término, nombrada en lo antiguo por la hacienda de D. Mateo Duran, á quien perteneció; linda en la actualidad por Levante, Norte y Sur con olivar y tierra del vínculo fundado por D. Pedro Blazquez de Sierra, hoy hacienda del Regino, y por Poniente con la Colada de Majaceite, para que se personen en este Juzgado ó en la Administración económica de la provincia á satisfacer 3.475 pesetas, ó sean 13.900 rs., de los corridos de 30 años de dos censos pertenecientes al Estado y calas causadas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin que lo verifiquen se aprobará el remate de la finca embargada, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Arcos de la Frontera 13 de Enero de 1872.—Pedro de Vega.—Por su mandato, Joaquin Santa Ana. X—1295

## Bejar.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Isidoro Cebrano, vecino de esta ciudad, contra quien se sigue causa criminal por desaeato á la Autoridad, ayer que se presente en este Juzgado por el solo término de 30 días á nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en referida causa; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á 17 de Febrero de 1872.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Francisco M. Mateos.

## Cádiz.

En la primera junta general de acreedores á la quiebra de D. Antonio Zulueta, celebrada en el día de ayer á presencia del Sr. Comisario de la misma, quedó admitida por mayoría legal la proposición de convenio presentada por dicho señor, que comprende las cláusulas siguientes:

1.º Ofrezco pagar á los acreedores hipotecarios y pignoratiosos el importe total de sus créditos en el orden y forma establecidos en sus respectivos contratos. A los de dominio también íntegramente con los primeros fondos libres que se realicen. A los comunes en totalidad por dividendos de 10 por 100, según vayan ingresando fondos después de cubiertos los anteriores créditos.

2.º El pago íntegro de todos los acreedores, así privilegiados como comunes, habrá de quedar realizado en el plazo máximo de cuatro años.

3.º Para facilitar la marcha y liquidación de la dependencia se cearán los documentos existentes en la actualidad en poder de los acreedores comunes por otros extendidos con sujeción al presente convenio. A los acreedores de la misma clase que carezcan de documentos de crédito se les otorgarán los que correspondan á tenor del mismo convenio. En unos y otros documentos se anotarán los dividendos que se vayan satisfaciendo.

4.º Cualesquiera cuestiones que puedan suscitarse acerca de la inteligencia y cumplimiento del presente convenio se ventilarán y resolverán en juicio de amigables componedores, nombrados con arreglo á las disposiciones de la ley.

5.º Queda al arbitrio de la junta el acordar si ha de nombrarse ó no Interventor; en la inteligencia de que aceptará gustoso la intervención toda vez que ella constituye una garantía más para mis acreedores.

6.º Para facilitar la aceptación y ejecución de este convenio, y para en el caso únicamente que sea aprobado, los acreedores Srta. Doña Francisca Velazquez de Martínez, Sres. Zulueta y compañía, D. Francisco Gonzalez de la Mota y D. José Servando de Zulueta, que representan casi la mitad del pasivo, consienten en postergar el cobro de sus créditos, no percibiendo cantidad alguna ínterin no estén reintegrados por completo todos los demás acreedores.

Y dada cuenta al Sr. Juez que conoce de la quiebra, ha mandado en providencia de este día se publique el convenio que precede por haber sido aprobado por la junta de acreedores, á excepcion de la quinta condición que ha quedado sin efecto por haber acordado la misma no sujetar á intervención al quebrado, á fin de que los que se crean con derecho á oponerse por cualquiera de las causas que prescribe el art. 1.157 del Código de Comercio, lo verifiquen dentro de los ocho días siguientes á la celebración de la indicada junta; bajo apercibimiento de que trascurrido sin haberse presentado oposición legal se acordará su aprobación si procede, con arreglo al art. 499 de la ley de Enjuiciamiento civil.  
Cádiz 12 de Febrero de 1872.—Benjamin del Vando. X—1304

## Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de una pollina, de la propiedad de Tomasa Cruz Merlo, en la que ha acordado publicar el presente por el cual de parte de S. M., cuya justicia en su Real nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, funcionarios públicos y Guardia civil, y de la mia les pido y suplico se sirvan ordenar se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Juan Pablo Seren, cuyo actual paradero se ignora, creyéndose que habita en la corte sin que se sepa la calle y número, y caso de ser habido le remitan con las seguridades convenientes á mi disposición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que iguales suyos viere ella mediante.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Febrero de 1872.—Romualdo de la Pisa.—Por mandato de S. S., Carlos Lope Navarro.

## Huerca-Overa.

D. Alejandro Marfil y Guerrero, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Se emplaza, cita y llama á un hombre que en la noche del 23 al 24 de Setiembre último, al ser aprehendido por los Carabineros del Reino en la Billabona de este término con dos cargas de tabaco de contrabando, manifestó llamarse José García Almeida, natural de Illar, de esta provincia, arriero, y sus señas parecen ser bajo de cuerpo, un poco grueso, color moreno, de unos 30 años; vistiendo pantalon, blusa y un sombrero blanco hongo, para que comparezca á dicho Juzgado en el preciso término de 30 días á ser inquirido en causa que se le sigue sobre dicha aprehension; de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huerca-Overa á 16 de Febrero de 1872.—Alejandro Marfil.—Por mandato de S. S., C. Eduardo Lopez.

## Jarandilla.

D. José Lopez Carron, Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Por el presente único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Cipriano Llerena Gonzalez, vecino de Jaraiz, de este partido judicial, para que en el término de 30 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á satisfacer las costas á que fué condenado por la Excelentísima Audiencia territorial en la causa seguida en su contra por

lesiones á Telesforo Martín Castillo; con apercibimiento que de no verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jarandilla á 10 de Febrero de 1872.—José Lopez.—El Escribano actuario, Antonio Vizcaino.

## Llerena.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en cumplimiento de lo que disponen el art. 306 de la ley hipotecaria y circular del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 29 de Agosto de 1866, he acordado se publique en forma el fallecimiento de D. Francisco Alvarez Duran, Registrador que fué de la propiedad de este partido, á fin de que las personas que se creen perjudicadas puedan reclamar contra su fianza en el término de tres años, como en aquellas disposiciones se determina.

Dado en Llerena á 8 de Febrero de 1872.—Anastasio de Mendoza.—Por su mandato, Luis Fernandez.

## Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Ramona del Olmo y Arralde, vecina que fué de esta capital, para que dentro de 20 días, á contar desde esta publicación, se presenten á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar: debiendo hacerse constar que á los indicados efectos se han presentado sus hermanos Don José, D. Francisco de Paula, Doña María de los Dolores, Doña María de las Mercedes, Doña Teresa y D. Ramon del Olmo y Arralde.  
Madrid 20 de Enero de 1872.—Ortega. X—1299

## Madrid.—Hospital.

El Sr. D. Julian de la Cantera, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en providencia dictada ante el infrascripto Escribano, se ha servido señalar el día 21 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S., cita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para que tenga lugar la junta general de acreedores al concurso del Excmo. Sr. D. Anselmo Blaser en que ha de tratarse del reconocimiento y graduación de créditos contra el mismo.

En su virtud se cita por el presente á todos los interesados en tal concurso para si gustan concurrir á aquel acto, bien sea por sí ó por medio de apoderado.

Madrid 17 de Febrero de 1872.—Antonio Márcos. X—1298

## Oviedo.

D. Melchor Estéban Cabezon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber á Doña Eulogia Lopez Doriga, vecina de esta ciudad, que en la demanda de desahucio promovida por D. Alejandro Menéndez, representado por el Procurador D. Cristino Gonzalez de la Fuente, contra la misma, sobre que deje á su disposición la casa núm. 31 de la calle de Santo Domingo, propiedad del mismo: que como se hubiere ausentado la Doña Eulogia sin saberse su paradero, he tenido á bien mandar que á medio de maestros de la facultad franqueseen las puertas de ella y se practique inventario de los efectos y alhajas en ella contenidos, depositándolos para con su valor pagar las costas del lanzamiento, lo que así se ejecutó; quedando, pues, dichos efectos en la casa por no proporcionarse local al efecto. Por escrito presentado por el referido Procurador, en el que interesa que á medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial, se llame á la ya citada Doña Eulogia Lopez Doriga para que dentro del término improrrogable de ocho días se presente por sí ó á medio de persona autorizada á pagar las costas del procedimiento y los perjuicios irrogados, y recoger cuanto en la casa existe y se halla inventariado; apercibiéndola que de no hacerlo, toda vez que carece de local donde depositarlo, se procederá á su tasación y venta en pública licitación; y en su virtud se dictó la providencia que dice:

Hágase como se solicita, entendiéndose el término de 30 días, ó insertándose los edictos en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID. A fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID libro el presente.

Dado en Oviedo á 15 de Febrero de 1872.—Melchor Estéban Cabezon.—Por su mandato, Ramon Rodriguez. X—1294

## Puente del Arzobispo.

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente se cita y llama á dos hombres y una mujer, cuyos nombres se ignoran, de las señas que á continuación se expresarán, los cuales pernocraron la noche del 13 de Diciembre del año último en la casa de Francisco Gonzalez, vecino del Campillo, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á prestar una declaración en la causa que se sigue en averiguación del autor ó autores del robo de dos caballerías menores de la propiedad de Julian Gonzalez Garcia, vecino de dicho Campillo, ocurrido la citada noche; pues así lo tengo acordado en providencia de 29 de Diciembre último.

Dado en Puente del Arzobispo á 17 de Febrero de 1872.—José Hermosilla de Latorre.—Por mandato de S. S., Roman Spinola.

## Señas de los desconocidos.

Un hombre y una mujer como de 50 años, que formaban matrimonio; el primero gustaba pantalon y capa, sombrero andaluz, calzaba borceguies, la mujer con pañuelo atado á la cabeza, vestía de no muy buen traje y calzaba alpargatas viejas.

Un mozo bien parecido, bastante alto, como de 25 años, pecoso de viruelas, con igual traje que el anterior.

## Puente deume.

En virtud de providencia del Sr. Juez de este partido, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Ramon Saavedra Casacubierta, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado y por mi Escribanía á contestar la demanda ordinaria que sobre reivindicación de bienes en la parroquia de Manijos, distrito de Fene, le ha promovido D. Manuel Cortés y Fernandez, vecino de Ferról, su Procurador D. Juan Vazquez Vila, empezando á contarse dicho término desde el siguiente día al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en la villa de Puente deume á 5 de Febrero de 1872.—Waldo Sanchez.—El actuario, Juan Martinez de Tejada. X—1297

## Puerto de Santa María.

D. José Luciano Esquivel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á los herederos de Doña Encarnacion Casion Tirado y Doña Rosa Bocalandro Casion, vecinas que han sido de la ciudad de Cádiz, para que en el término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á contestar el traslado que se les confiere de la demanda propuesta por D. José Alcántara y Lopez, sobre que se cancele una hipoteca de 44.000 rs. vn. que afecta una casa en esta ciudad, calle de Cielos, núm. 59 moderno, cuyo gravamen fué constituido por D. Estéban Punzon á favor del Presbítero D. Antonio José Tubillas, á virtud de escritura fecha 15 de Febrero de 1831; pues pasados sin que lo verifiquen serán declarados rebeldes, y las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Puerto de Santa María á 17 de Febrero de 1872. — José Luciano Esquivel. — Por disposición de S. S., Francisco Chile. X—1302

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial de 19 de Febrero de 1872, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, DIA 17, DIA 19. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem exterior al 3 por 100, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc., with their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 17 Febrero.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 27.—Idem id. exterior, á 31. LONDRES 17 Febrero.—3 por 100 interior, á 27.—Idem id. exterior, á 31 1/2.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 49 1/5. París, á 8 días vista, 5 1/7-18.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Febrero de 1872.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 8 de la m., 9 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 19 de Febrero de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Córdoba, Huesca, Jaen, Segovia y Toledo.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 43 á 44 1/2 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 4'55 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, TOTAL. Lists quantities and values for various types of livestock.

Su peso en libras... 407.754.—Idem en kilogramos... 49.867'476.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Céntos. Lists locations like Toledo, Segovia, Atocha, etc., with their respective revenue amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Febrero de 1872.—El Alcalde Presidente, Marqués de Sardoal.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el día de la fecha.

INGRESOS.

Table with columns: CAPITULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Ptas. Céntos. Lists various municipal revenue items like Rentas, propiedad, Impuesto sobre los artículos de comer, etc.

Table with columns: CAPITULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Ptas. Céntos. Lists municipal budget items like Policía urbana y rural, Entrettenimiento y conservacion de todas las obras públicas, etc.

Madrid 12 de Febrero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V. B.—El Alcalde.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el día de la fecha.

INGRESOS.

Table with columns: CAPITULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Ptas. Céntos. Lists municipal revenue items like Puerta de Toledo, Idem de Segovia, etc.

PAGOS.

Table with columns: CAPITULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Ptas. Céntos. Lists municipal expenditure items like Gastos de Ayuntamiento, Alcaldías de distrito y de barrio, etc.

Madrid 14 de Febrero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V. B.—El Alcalde.

PARTE NO OFICIAL.

La Academia de Jurisprudencia celebra sesion teórica pública hoy martes, á las ocho de la noche. Continuando la discusión de la Memoria del Sr. Balbin, usarán de la palabra los Sres. Calvo Asensio y Valdés Achucarro.

Acaba de salir á luz pública el núm. 3 de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, que contiene los siguientes artículos y sueltos:

El Archivo general de Galicia.—Noticias: La instruccion pública en Sérvia.—Las bibliotecas en Italia.—Oferta del Ayuntamiento de Santiago para la traslacion del Archivo de Galicia.—Tomas de posesion del personal.—Revista bibliográfica: Ensayo sobre los apellidos castellanos, por D. Angel de los Rios y Rios.—Variedades: Recuerdos de unas fiestas en el siglo XVII (continuacion).—Inventario de los libros de la Reina de Aragon Doña Maria (conclusion).—Preguntas: Pardos.—Maquila.—Notario mayor.—Documentos en papel.—Respuestas: Ciudad de Daroca.—Cartas partidas.—Anuncio.

Anuncios.

MONTE-PIO DE TRIBUNALES.—EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL artículo 45 del reglamento, se convoca á junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente, á la una de la tarde, en el local de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion, calle de la Montera, núm. 22, piso bajo.

Lo que se avisa á los señores socios de este Monte-pio por medio del presente anuncio para su conocimiento. Madrid 20 de Febrero de 1872.—El Secretario, Francisco de Paula Lobo. X—1296

Santos del día.

Santos Leon, Eleuterio y Nemesio, Obispos. Cuarenta Horas en la capilla del Excmo. Sr. Príncipe Pio.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 91 de abono.—Turno 1.º impar.—Primera representacion de la ópera nueva en tres actos Dinorah.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 143 de abono.—Turno 2.º impar.—La mujer compuesta.—En la cara está la edad.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º.—El primer día feliz.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 4.ª de abono.—Turno par.—La muerte civil.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Un cosechero riojano.—La mujer democrata.—El salto mortal.—Un cosechero riojano.—Baile.

TEATRO MARTIN (Santa Brígida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 137 de abono.—Turno impar.—Por ser infel.—Baile.—A las nueve.—El procurador de todos.—Baile.—A las diez.—Primer acto de La ciencia y el corazon.—Baile.—A las once.—Segundo acto de id.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—Amarse y aborrecerse.—Un ramo de lilas.—La hija de su yerno.—Eclipse de luna.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho de la noche.—El carnaval de Sevilla.—La receta del Doctor.—Las gracias de Gedeon.

TEATRO CAFÉ DE CAPELLANES.—A las siete de la noche.—Grandes y extraordinarias funciones.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Vénus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada. 2 rs.